



DECRETO

Nº 3874

Lanús, 03 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2955/19 y el Expediente D-4060-791/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2955/19 se realizó el Llamado a Licitación Privada N° 163 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR EN JARDIN N° 934 – LANÚS ESTE” a ejecutarse en la calle Fray M. Esquiú N° 2754 Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que las Firmas BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y ENLACE URBANO S.R.L., cumplen sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que la Firma FB. CONSTRUCCIONE S.R.L., no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de fs. 444.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MIILLON OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.800.365,00) la Oferta de la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00) es un 16,64 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 227 de fecha 16 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 16,64 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 163 realizada el día 29 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 2955/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: PUESTA EN VALOR EN JARDIN N° 934 – LANÚS ESTE” a ejecutarse en la calle Fray M. Esquiú N° 2754, Partido de Lanús, a la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. con domicilio real en la calle Maipú N° 459 – Piso 3º - Dpto. G. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1068, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-791/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 163.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS